



2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ENLACE



RESOLUCION: SF/USJ/UE/050/2014

ASUNTO: Se notifica resolución del C. RICARDO LEYDI OJEDA CASTELLANOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de junio de 2014.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información del **C. RICARDO LEYDI OJEDA CASTELLANOS**, con folio número 14058, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 28 de mayo del año 2014, en la que solicita: "formatos de expediente técnico de obra 2014"; se emite RESOLUCION en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de mayo de 2014 en su numeral 8 especifica las etapas que el Proceso de Inversión Pública debe contar, mismo que se inserta a continuación:

"8. El proceso de inversión consta de las siguientes etapas:

- a) Coinversión municipal;
- b) Registro de firmas autorizadas;
- c) Registro de convenios;
- d) Pre-registro de PPI;
- e) Validación de PPI para ingreso al BPPIP;
- f) Autorización de PPI;
- g) Gestión de CLC Municipal;
- h) Adecuaciones presupuestarias;
- i) Seguimiento a PPI, y
- j) Cierre de PPI."

Que en el numeral 9 de los Lineamientos para la Operación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública antes citados, señalan los documentos o formatos que se deberán presentar


Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



de acuerdo a la etapa del Proceso de Inversión que se encuentre, tal y como se lee a continuación:

“9. Los Ejecutores presentarán la siguiente documentación, en la Secretaría, en horario de 9 a 15 horas en días hábiles, de acuerdo a la etapa del proceso de inversión de que se trate:

- a) Registro de firmas autorizadas (Anexo I);
- b) Registro de convenios (Anexo II);
- c) Pre-registro de Programas y Proyectos de Inversión (Anexo III);
- d) Expediente de validación de Programas y Proyectos de Inversión (Anexo IV);
- e) Seguimiento a Programas y Proyectos de Inversión (Anexo VI);
- f) Adecuaciones presupuestarias (Anexo VII), y
- g) Cierre de PPI (Anexo VIII).”

Derivado de lo anterior se emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: En relación a su solicitud de información con número de folio 14058 se le informa al solicitante que tal y como se especificó en el considerando de esta resolución, de conformidad al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de mayo del presente año por el que se emiten los Lineamientos para la Operación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública, en sus numerales 8 y 9 se especifican las etapas que el Proceso de Inversión Pública y a documentación requerida o necesaria de acuerdo a la etapa en que se encuentre.

Ahora bien, cabe hacer del conocimiento del solicitante que esta Secretaría no maneja el término “Expediente Técnico”, pero atendiendo a su solicitud se anexa a la presente resolución el Anexo IV, mismo que contiene los formatos para el Expediente de validación de Programas y Proyectos de Inversión.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, “Soldado de la Patria”, edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251

acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

CUARTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. RICARDO LEYDI OJEDA CASTELLANOS**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: ojeda_cas@hotmail.com

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**


LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA, LDA.




lavo/sicc

